



Resolución Directoral N° 0109-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 17 de Abril del 2015

VISTO:

El Oficio N° 314-2015-INIA-OA-N° 012-UP, de fecha 18 de marzo de 2015, emitido por el Director General de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; y

CONSIDERANDO:

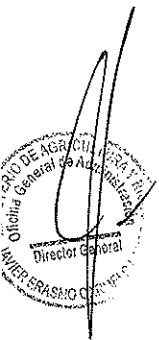
Que, el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, mediante las Órdenes de Compra N° 0109, 0142 y 0143-2009, adquirió ochenta y cuatro (84) mesas de metal de 1.40x3.00x0.84 color plomo para cama de almácigos destinados al Vivero Forestal de Alta Tecnología de Vista Florida en Lambayeque del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, los referidos bienes se encuentran asignados al vivero antes indicado y permanecerán en la misma condición por tiempo indefinido, resultando por esa situación como bienes excedentes, dado que dichos bienes no serán para uso del MINAGRI;

Que, el Director General de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, mediante el documento del visto, solicita en calidad de donación las ochenta y cuatro (84) mesas de metal para cama de almácigos de la Estación Experimental Agraria de Lambayeque, cuyo ámbito de trabajo comprende las zonas desde Piura, Paiján, Baños del Inca, etc.;

Que, previo a la transferencia de los referidos bienes muebles, éstos deben ser dados de baja conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2012/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", vigente a la fecha;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, previa evaluación del expediente alcanzado, ha procedido a elaborar el Informe Técnico N° 056-2015-MINAGRI-OGA-OAP, de fecha 15 de abril de 2015, recomendando proceder con la baja por la causal de excedencia y transferencia en la modalidad de donación, a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de las ochenta y cuatro mesas de metal solicitados, conforme a los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes;



De conformidad con el numeral 3.2.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002/SBN, la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada con la Resolución N° 031-2002/SBN y el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja, por causal de excedencia, de ochenta y cuatro (84) mesas de metal para cama de almácigos, cuyo valor en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego asciende a la suma total de S/. 34,00.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), cuya descripción se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de ochenta y cuatro (84) mesas de metal para cama de almácigos, cuyo valor en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego asciende a la suma total de S/. 34,00.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), cuya descripción se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del MINAGRI, al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración



